



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Levantamiento Medida Cautelar
Sin número año 2000

1. Se **REQUIERE por segunda vez** al demandado Edilberto Manuel Montero para que **aporte** el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50C-682346 expedido con una antelación no superior a un (1) mes, carga procesal que le corresponde asumir para continuar el presente trámite**, además se le insta para que este pendiente de las actuaciones del proceso a través del micro sitio del juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca103f7b41407c0df060cc26a4b65eb7bcdabaa4bcb5d9dd4b4a88aff0034bc5

Documento generado en 15/06/2021 11:27:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 036 de 16 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.